

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
ACTO ADMINISTRATIVO No. 02-2026, DE APROBACION DE LA MODALIDAD DE
LA CONTRATACION Y SELECCIÓN DE PERITOS

En la ciudad de Santo Domingo, D.N, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 pm del viernes (06) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se inició la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa, IDEICE, en su Salón de reuniones, con todos los miembros del Comité de Compras, encabezado por el **Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés**, Director Ejecutivo y presidente del comité; **Osvaldo Andrés Torres Díaz**, encargado del Departamento Administrativo-Financiero, miembro; **Lic. Rudis Rafael Correa Domínguez**, encargado de la División Jurídica, miembro; **Lic. Eliseo Reyes Pérez**, responsable de la Oficina de Libre Acceso la Información Pública, miembro; **Lic. Oliver Casado Martínez**, encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro; reunidos en el Salón de Conferencias, de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del indicado comité.

AGENDA:

PRIMERO: conocer, revisar y aprobar el pliego de condiciones para la “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA SER UTILIZADOS EN LAS RUTAS DEL TRANSPORTE DE LOS EMPLEADOS Y REQUERIMIENTOS DEL IDEICE. REFERENCIA: IDEICE-CCC-CP-2026-0001**”.

SEGUNDO: Aprobación del procedimiento de selección a lo que se sujetarán los oferentes.

TERCERO: Designar los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los términos de referencia.

En tal sentido y como consecuencia de las discusiones sostenidas
EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DEL IDEICE
EMITE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Evaluación e Investigación de la Calidad Educativa (IDEICE), es un organismo público desconcentrado, adscrito al Ministerio de Educación, de conformidad a la Ley de Educación No. 66-97, de fecha 9 de abril de 1997, y la Ordenanza 03-2008, que lo rige.

CONSIDERANDO: Que mediante la solicitud No. IDEICE-DRR-HH-024 de fecha diecinueve (19) del mes de enero del año 2026 el encargado del Departamento de Recursos Humanos, Sr. Gilberto Rodríguez Núñez, solicitó al director ejecutivo del IDEICE, Dr. Jesús Antonio Andújar Avilés, la contratación de una empresa que brinde los servicios de transporte que beneficie a los servidores con el traslado al IDEICE y de regreso a las zonas de retornos de dichos colaboradores.

Handwritten notes in blue ink:
CMA
E.R.P. of
RC
06

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas mediante la resolución PNP-01-2026, establece los umbrales para la determinación de los procedimientos y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 55 de la Ley 47-25 establece; Procedimientos de selección ordinarios. Serán considerados procedimientos ordinarios de selección de proveedores, los siguientes: Licitación Pública, Licitación Pública abreviada, Subasta Inversa, Sorteo de Obras, Contratación Simplificada, Contratación menor y Contratación Directa sujeta al umbral.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 de la Ley 47-25, establece los umbrales topes para la modalidad de selección a aplicar en un proceso de contratación serán calculados por la Dirección General de Contrataciones Públicas anualmente, multiplicando el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 12 consagra los principios fundamentales de la Administración Pública, entre los cuales se encuentran los siguientes: "Principio de eficacia de la actividad administrativa, eficiencia, transparencia, publicidad", resultando como unos de los objetivos y metas de los órganos de la administración pública velar por la efectiva ejecución de las políticas públicas que están bajo su competencia con el objetivo de que el Estado logre sus fines.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, la ley núm. 107-13, Sobre los Derechos de la Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, su artículo 3 contiene los principios que rigen la actuación administrativa, dentro de los cuales se encuentran entre otros los siguientes: "Principio del debido proceso, racionalidad y eficacia".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 18 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas, asimismo, establece dentro de las funciones del comité de Comité de Compras, designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas.

VISTA: La ley Núm. 47-25, de Contrataciones Publicas, de fecha 28 de julio de 2025.

VISTO: El Reglamento No. 52-26 de aplicación de la Ley 47-25.

VISTA: La solicitud del encargado del Departamento del Departamento de Recursos Humanos, de fecha diecinueve (19) de enero del año 2026.

VISTO: El Pliego de Condiciones.

POR TALES MOTIVOS, El Comité de Compras y Contrataciones del **IDEICE**, válidamente reunido, resuelve adoptar las **RESOLUCIONES** siguientes:

RESOLUCIÓN No. 01: Se aprueban las Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA SER UTILIZADOS EN LAS RUTAS DEL TRANSPORTE DE LOS EMPLEADOS Y REQUERIMIENTOS DEL IDEICE. REFERENCIA: IDEICE-CCC-CP-2026-0001".

UMA
S.R.P
af
RC
06

RESOLUCIÓN No. 02: Se designan las siguientes personas como peritos para el proceso de evaluación de las ofertas técnicas y económicas:

- 1- José Luis Rosario (Perito Técnico) Mantenimiento y transportación.
- 2- Sergio Raúl Franco Cabrera (Perito Legal) Dpto. División Jurídica.
- 3- Andrés Antonio Fernández Díaz (Perito Financiero) Dpto. Administrativo Financiero).

RESOLUCIÓN No. 03: Se aprueba el procedimiento de Contratación Simplificada **REFERENCIA: IDEICE-CCC-CP-2026-0001”.**

RESOLUCIÓN No. 04: Se ordena a la División de Compras y Contrataciones que continúe el proceso y, en consecuencia, proceda a elaborar la convocatoria correspondiente, para fines de firma de la máxima autoridad del **IDEICE**.

No habiendo más nada que tratar, con la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión, siendo las 1:20 p.m. del viernes (6) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Firmas de los participantes en la reunión


Dr. Jesus Antonio Andujar Ayiles

Director ejecutivo del IDEICE, presidente del Comité
de Compras y Contrataciones


Oliver Fernando Casado

Enc. de Planificación y Desarrollo
Miembro


Osvaldo Andrés Torres Díaz

Enc. Administrativo-Financiero
Miembro


Lic. Rudis R. Correa Domínguez

Enc. de la División Jurídica
Miembro


Lic. Eliseo Reyes Pèrez

Responsable de la Oficina
de Libre Acceso a la información
Miembro

